

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Despacho

Armenia (Quindío), Octubre 27 de 2016

CONVOCATORIA PÚBLICA

PARA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS CONFESIONES RELIGIOSAS E IGLESIAS RECONOCIDAS POR EL ESTADO QUE TENGAN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUE INTEGRARÁN EL COMITÉ MUNICIPAL DE LIBERTAD E IGUALDAD RELIGIOSA, CULTO Y CONCIENCIA.

La Secretaria de Gobierno y Convivencia en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en aplicación del Decreto Municipal No. 110 de 2016 *"Por medio del cual se reglamenta el número de entidades religiosas que integrarán el Comité Municipal de Libertad e Igualdad Religiosa, Culto y Conciencia"*:

CONVOCA

A TODAS LAS CONFESIONES RELIGIOSAS E IGLESIAS RECONOCIDAS POR EL ESTADO QUE TENGAN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, para que elijan los siguientes representantes que integrarán el Comité Municipal de Libertad e Igualdad Religiosa, Culto y Conciencia:

ONCE (11) REPRESENTANTES DE LAS CONFESIONES RELIGIOSAS E IGLESIAS RECONOCIDAS POR EL ESTADO QUE TENGAN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.

Fecha: Día 15 de Noviembre de 2016.

R-AM-PGG-001 Versión 10
Fecha 15/06/2016

Armenia
Mas ciudad



Centro Administrativo Municipal CAM, piso PP Tel – (6)7417100 Ext.202 CP.630004
Línea Gratuita: 01 8000 189 264 - Correo Electrónico: gobierno@armenia.gov.co



Secretaría de Gobierno y Convivencia
Despacho

Lugar: Auditorio Ancizar López López- Centro Administrativo Municipal CAM Carrera 17 No. 16-00 del Municipio de Armenia (Quindío).

Hora: 8:00 a.m.

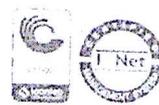
La documentación requerida para la participación en la elección, es la siguiente:

1. Documento de Reconocimiento vigente de la personería jurídica de la entidad religiosa, según registro público realizado ante el Ministerio del Interior, conforme a la normatividad vigente.
2. Documento por medio del cual la entidad religiosa brinde aval a la persona postulada, salvo que el mismo sea el representante legal.
3. Hoja de vida del postulado, con los soportes.
4. Carta de aceptación de la postulación.
5. Ser mayor de edad, para lo cual deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Los documentos se recibirán en la fecha y lugar indicado hasta las 9:00 a.m., donde una vez finalizada la recepción de documentos se realizará el procedimiento de elección de los representantes.

R-AM-PGG-001 Versión 10
Fecha 15/06/2016

Armenia
Más ciudad



Centro Administrativo Municipal CAM, piso PP Tel – (6)7417100 Ext.202 CP.630004
Línea Gratuita: 01 8000 189 264 - Correo Electrónico: gobierno@armenia.gov.co



MUNICIPIO DE ARMENIA

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Despacho

MARCO NORMATIVO

En aras de la participación activa de las Confesiones Religiosas e Iglesias reconocidas por el estado y cumpliendo con la normatividad vigente, se sustenta la siguiente convocatoria:

Acuerdo No. 065 de 2016 que adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio de Armenia, Quindío, para el período 2016 – 2019 “sigamos adelante”, dentro de su matriz estratégica estableció como una de las metas de producto la creación de un (1) comité de asuntos religiosos.

Acuerdo No. 066 de Julio 31 de 2016 creó el Comité Municipal de Libertad e Igualdad religiosa, culto y conciencia y se dictan otras disposiciones, como instancia consultiva de la Administración Municipal para la promoción, articulación, seguimiento, y evaluación de las políticas, estrategias, planes y programas en materia de libertad religiosa e igualdad religiosa, de culto y conciencia en el Municipio de Armenia. En el artículo 2 del mismo Acuerdo se estableció que el Comité municipal estará conformado por los siguientes miembros: El Alcalde Municipal, el Secretario de Gobierno y Convivencia, el Secretario de Educación, el Secretario de Desarrollo Social, **Representantes de las confesiones Religiosas e iglesias reconocidas por el Estado que tengan presencia en el municipio.**

Que el Ministerio del Interior a través del área de asuntos religiosos es la entidad competente para realizar el reconocimiento de la personería jurídica de las entidades



MUNICIPIO DE ARMENIA

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Despacho

religiosas, por lo cual allí reposa el registro público conforme a la normatividad vigente.

Que a través del artículo tercero del Acuerdo No. 066 de 2016 se autorizó al Alcalde de Armenia para que reglamentara mediante Decreto el número de entidades religiosas que integrarán el Comité de Libertad e Igualdad Religiosa de Cultos y Conciencia.

Mediante Decreto No. 110 de 2016 se reglamentó el número de entidades religiosas que integrarán el Comité Municipal de Libertad e Igualdad Religiosa, Culto y Conciencia, indicando: *"Serán Once (11) Representantes de las confesiones Religiosas e iglesias reconocidas por el Estado que tengan presencia en el municipio que integrarán el Comité Municipal de Libertad e Igualdad Religiosa, Culto y Conciencia"*. Además se indicó que para la elección de los representantes la Secretaría de Gobierno y Convivencia realizará una convocatoria pública a todas las confesiones Religiosas e Iglesias reconocidas por el Estado que tengan presencia en el Municipio de Armenia.

CONSIDERACIONES:

Con el fin de dar alcance a la presente convocatoria se transcribe apartes del contenido del **Acuerdo No. 066 de 2016** *"Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Libertad e Igualdad Religiosa, culto y conciencia y se dictan otras disposiciones"*
(.....)

Artículo 2. *El Comité municipal estará conformado por los siguientes miembros:*



MUNICIPIO DE ARMENIA

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Despacho

El Alcalde Municipal

El Secretario de Gobierno y Convivencia

El Secretario de Educación

El Secretario de Desarrollo Social

Representantes de las confesiones Religiosas e iglesias reconocidas por el Estado que tengan presencia en el municipio.

Parágrafo 1. Los integrantes del Comité que ostentan la calidad de servidor público podrán delegar su asistencia en un funcionario que ejerza un cargo del nivel directivo de la entidad.

Parágrafo 2. El Comité municipal de libertad e igualdad religiosa de culto y conciencia, podrá invitar a otras entidades de carácter público o privado, cuando lo considere pertinente.

Parágrafo 3. Serán invitados especiales al Comité el Defensor del Pueblo, el Procurador provincial y el Personero Municipal, con Voz pero sin Voto.

Artículo 4°. El comité tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Facilitar el diálogo interreligioso para la defensa de la libertad e igualdad religiosa, culto y conciencia.
2. Promover la incidencia de las Iglesias, en las políticas públicas, como actores sociales, promotores de la paz, defensores de los derechos humanos, de la vida y la democracia participativa en el Municipio de Armenia.
3. Promover el papel activo que deben tener todas las organizaciones religiosas y las organizaciones basadas en la fe, en la construcción de la paz del país y su participación en la



Handwritten signature



MUNICIPIO DE ARMENIA

Secretaría de Gobierno y Convivencia Despacho

consolidación de las políticas sociales dentro de un proceso de paz.

4. Analizar la situación actual del fenómeno religioso en el municipio de Armenia y promover acciones que coadyuven a la prevención de la discriminación, desigualdad e inequidad religiosa en Armenia.

5. Promover y propender por los derechos que deben ser garantizados desde la política pública de libertad religiosa para que se garantice un real cumplimiento de este derecho.

6. Ser el interlocutor ante la alcaldía y las autoridades públicas presentes en el municipio, para articular acciones preventivas y correctivas contra amenazas potenciales o daños reales que sufran los creyentes y las diversas denominaciones en el disfrute de su derecho a la libertad e igualdad religiosa.

7. Promover y propender la educación por el respeto a la libertad e igualdad religiosa, culto y conciencia en las instituciones educativas, de conformidad con el ordenamiento constitucional y demás leyes de la república y sin detrimento de los convenios o acuerdos ya existentes de algunas iglesias y confederaciones con el Estado.

8. Defender y acompañar a los diferentes miembros de las entidades religiosas en su derecho a la objeción de conciencia.

9. Las demás funciones relacionadas con la naturaleza de este Comité y que permitan el cumplimiento de su objetivo.

10. Velar por el cumplimiento de todas las funciones y normas existentes sobre la educación religiosa en los establecimientos educativos del municipio de Armenia.





Secretaría de Gobierno y Convivencia
Despacho

Artículo 5°. El Comité municipal de libertad e igualdad religiosa de culto y conciencia, **se reunirá por lo menos una vez al mes, y tendrá la facultad de elaborar su reglamento interno para su funcionamiento.**

Artículo 6°. Lo que aquí se regula, no ira en contra del ordenamiento constitucional, convenios, acuerdos y/o tratados internacionales celebrados por el Estado con las distintas Iglesias o confesiones existente en el país.

(Negrilla y cursiva fuera de texto).

(.....)

Se invita a todas las Confesiones Religiosas e Iglesias reconocidas por el estado que tengan presencia en el municipio de Armenia a participar activamente en la presente convocatoria.

Atentamente,


GLORIA CECILIA GARCÍA GARCÍA
Secretaria de Gobierno y Convivencia

Proyectó y Elaboró John H.V.R
Revisó Gloria C.G.G



R-AM-PGG-001 Versión 10
Fecha 15/06/2016

Armenia
Más ciudad



Centro Administrativo Municipal CAM, piso PP Tel – (6)7417100 Ext.202 CP.630004
Línea Gratuita: 01 8000 189 264 - Correo Electrónico: gobierno@armenia.gov.co